

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta en fecha 17 de enero de 2022, ha dictado el Decreto de Alcaldía número 1/2022, modificado por el Decreto de Alcaldía número 10/2022, referente a la nueva reestructuración de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía en las Concejalías de este Ayuntamiento, cuyas partes dispositivas dicen:

Resultando que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Calzada de Calatrava hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

Siendo necesario realizar nueva reestructuración de las delegaciones efectuadas por esta alcaldía en las concejalías de este Ayuntamiento, por la renuncia del concejal del Grupo Socialista D. Ramón Fernández Espinosa y nueva toma de posesión del concejal D. José Ángel Ruiz García.

Esta Alcaldesa Presidente, asumirá directamente la dirección de área de Presidencia, Economía y Hacienda, Agricultura, Jefatura de la Policía Local, Coordinación del servicio de Protección Civil, así como la representación de la Corporación y la Relaciones Institucionales, así como la coordinación de todas las concejalías delegadas.

Considerando lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los art. 43.3 y 44 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

He resuelto:

Primero.- Nombrar Concejal delegado de Anejos de la localidad, Turismo, Patrimonio, Montes Públicos, Propiedades Rústicas Municipales, al Concejal de este Ayuntamiento D. José Ángel Ruiz García.

1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Nombrar Concejal delegado Cultura y Nuevas Tecnologías (Centro Cultural, Banda de Música, Escuela de Música, Universidad Popular, Cursos de Formación), al Concejal de este Ayuntamiento, D. José Antonio Valencia Camacho y delegar en el mismo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

2.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes.

2.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros

Tercero.- Nombrar Concejala delegada de Festejos, Asociaciones y Hermandades, Juventud, Mujer e Igualdad, Sanidad, Consumo (Cementerio, Matadero, Mercado y Mercadillo) y Conservación General de Edificios Municipales, a la Concejala de este Ayuntamiento D^a Ángela Vicenta Ruíz Espinosa, y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

delegar en el mismo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

3.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes.

3.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros

Cuarto.- Nombrar Concejal delegado de Obras, Medio Ambiente y Deportes (Tráfico, Parques y Jardines, Caminos, Punto Limpio, Servicio de Recogida de Basuras, Agua, Alcantarillado, Alumbrado, Instalaciones Deportivas, Piscina y Urbanismo), al Concejal de este Ayuntamiento D. Juan Salvador Moreno García y delegar en la misma el ejercicio de las siguientes atribuciones:

4.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes.

4.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros

Quinto.- Nombrar Concejala delegada de Educación y Bienestar Social (Centros Educativos y C.A.I. Solete, Biblioteca, Educación Adultos), al Concejal de este Ayuntamiento D^a María Josefa Ciudad Molero, y delegar en el mismo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

5.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes.

5.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación de esta resolución, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación, quedando sin efecto las delegaciones efectuadas por decreto de alcaldía nº 44/2019 de fecha 18 de junio de 2019.

2.- Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, a priori, de las decisiones de transcendencia.

Séptimo.- Notifíquese este decreto a los (las) interesados(as) y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Calzada de Calatrava, a 17 de marzo de 2022.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 738